Referencia:	**2021/00000231Z**
Asunto:	**CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 4 MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 17.06.21**

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C O

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 17.06.2021, se actuó lo siguiente respecto del punto **4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA 31ª EDICIÓN DE LA FERIA INSULAR DEL LIBRO DE FUERTEVENTURA 2021. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0012/21 (EXPTE. TAO 2020/00025785H). APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 15.06.2021 se acuerda dejar el punto sobre la mesa, puesto que se había detectado error en el anexo VI de modelo económico dado que falta un cuadro donde las empresas pueden explicitar si ofertan mejora de empleo o no, dado que es un criterio evaluable.

A continuación, se procede a la apertura de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación, advertido error en el **Anexo VI. Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes**, en el que se omiten parte de los criterios sociales y sanitarios:

"…

- De 0% a 50% contratos indefinidos: 2 puntos
- De 50% a 100% contratos indefinidos: 4 puntos
- De 0% a 50% contratos a tiempo completo: 2 puntos
- De 50% a 100% de contratos a tiempo completo: 4 puntos
- Más del 25% de puestos de trabajo desempeñados por mujeres: 1 punto
- Más del 10% de puestos de trabajo desempeñados por personas con al menos, un 33% de discapacidad reconocida: 1 punto

Para ello se deberán presentar el RNT (Relación nominal de trabajadores, antiguo TC2) y el RLC (Relación de liquidación de cotizaciones, antiguo TC1)."

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, concederle a los licitadores que han presentado oferta: Audioluz Canarias, Maxaudio Eventos y producciones S.L. y Fuerteventura Producciones y Promociones S.L., un plazo de **3 días hábiles** para que presenten, en caso de no haberlo hecho, la documentación acreditativa en relación al criterio de adjudicación anteriormente señalado, de conformidad con el **Anexo II. Criterios de adjudicación del contrato y criterios para determinar las ofertas anormalmente bajas** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554006702036062 en http://sede.cabildofuer.es

artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Firmado electrónicamente el día 18/06/2021 a las 14:36:36
Jefe de Servicio de Contratación
Fdo.: ROBERTO CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 18/06/2021 a las 14:39:17
La Consejera Insular Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad
Fdo.: María Carmen Alonso Saavedra

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554006702036062 en http://sede.cabildofuer.es